



**INFORME SECRETARIAL:** Al Despacho de la señora Juez, con el atento informe que se reciben comunicaciones por parte de BANCO GNB SUDAMERIS, BANCO BBVA, BANCO PICHINCHA y BANCO CAJA SOCIAL radicadas mediante correo electrónico el día 31 de mayo, 01 Y 02 de junio del año calendado, en respuesta a las medidas cautelares decretadas por este Estrado Judicial. Para proveer. Bucaramanga, 04 de junio de 2021.

**EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI**  
Secretario

### **JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE**

Bucaramanga, ocho (08) de junio de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	COOMULFONCE
DEMANDADOS:	DEIBIS MARTINEZ GONZALEZ YUDIS ESTHER PATIÑO PAYARES
PROVIDENCIA:	SUSTANCIACIÓN No. 428
RADICADO:	680014189001-2020-00113-00
DECISIÓN:	PONE EN CONOCIMIENTO
TRAMITE:	INSTANCIA

Atendiendo al informe secretarial, se pone en conocimiento de los aquí intervinientes el contenido de la comunicación radicada por el BANCO GNB SUDAMERIS, a través de correo electrónico el día 31 de mayo del presente año, en la cual se comunica que los aquí demandados YUDIS ESTHER PATIÑO PAYARES identificada con c.c. 37.720.575 y DEIBIS MARTINEZ GONZALEZ identificado con c.c. 1.101.201.371, no son titulares de dineros en la mentada entidad, razón por la cual no es posible acatar la medida cautelar decretada por este Estrado Judicial.

En el mismo sentido, se pone en conocimiento lo informado por el BANCO PICHINCHA y BANCO CAJA SOCIAL, a través de oficios radicados electrónicamente, en los que comunica que los aquí demandados YUDIS ESTHER PATIÑO PAYARES y DEIBIS MARTINEZ GONZALEZ no presentan vinculación con las referidas entidades, motivo por el cual no se ejecuta la medida de embargo decretada por este Despacho.

Finalmente, teniendo en cuenta las comunicaciones allegadas por parte del BANCO BBVA, sería lo procedente poner en conocimiento de los intervinientes su contenido de no ser por las inconsistencias que vislumbra este Despacho, a saber:

1. Dichos oficios radicados en diferente fecha a través de correo electrónico, cuentan con el mismo número de consecutivo interno, esto es JT954716, pero en la referencia, solo indican a la demandada YUDIS ESTHER PATIÑO PAYARES identificada con c.c. 37.720.575, dejando de lado al demandado DEIBIS MARTINEZ GONZALEZ3.
2. Examina esta Judicatura que el contenido de las mencionadas comunicaciones resulta confuso, dado que en una de estas se informa que la demandada YUDIS ESTHER PATIÑO PAYARES está vinculada a dicha entidad financiera a través de cuenta de ahorros o corriente sin relacionarla en específico, y en diferente misiva indica que la única cuenta que el



demandado posee en esa entidad es pensional, razón por la cual no puede acatar la orden de embargo aquí decretada; de manera entonces que se requiere al BANCO BBVA, a fin de que aclare dicha situación, en el sentido de hacer referencia a los dos ejecutados en el presente asunto, e indique si son titulares de cuentas corrientes, ahorros y CDTs en dicho establecimiento bancario.

Por lo brevemente expuesto, este Juzgado

**RESUELVE:**

**PRIMERO: PÓNGASE** en conocimiento el contenido de las comunicaciones expedidas por BANCO PICHINCHA, BANCO CAJA SOCIAL y BANCO GNB SUDAMERIS.

**SEGUNDO: REQUIÉRASE** a la entidad bancaria BANCO BBVA a fin de que aclare e informe a este Despacho si demandados YUDIS ESTHER PATIÑO PAYARES identificada con c.c. 37.720.575 y DEIBIS MARTÍNEZ GONZÁLEZ identificado con c.c. 1.101.201.371, son titulares o no de cuentas corrientes, cuentas de ahorro, CDT'S, títulos de valorización en el establecimiento bancario.

**NOTIFÍQUESE,**

**ÁNGELA ROCIO QUIROGA GUTIÉRREZ**

**JUEZ**

**NOTIFICACIÓN EN ESTADOS ELECTRÓNICOS:** El auto anterior se notifica a todas las partes en **ESTADO ELECTRÓNICO N° 21** que se fija por todas las horas hábiles de esta fecha. Bucaramanga: **09 DE JUNIO DE 2021.**

**EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI**  
Secretario

MRS

Firmado Por:

**ANGELA ROCIO QUIROGA GUTIERREZ**

**JUEZ**



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander  
**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE  
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE  
BUCARAMANGA**

**JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS  
Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES  
DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**4cba0198c3a3f906c96b7d64d6f9ae01d896badddd20932e89c5c16237320de0**

Documento generado en 02/06/2021 05:29:19 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**